

Conducir en ojotas: ¿qué tan peligroso puede ser? ¿Con que clase de calzado se puede circular en la provincia?



El calzado a la hora de conducir es fundamental. Generalmente se eligen ojotas o sandalias con tacos en verano, o botas con plataformas en invierno. ¿Sabemos si hay calzados prohibidos para conducir? ¿Somos conscientes de que un calzado inadecuado puede provocar una mala conducción? ¿Qué dice la ley de tránsito? Para saber el nivel de conocimiento sobre el calzado en la conducción, el **Observatorio Vial de CECAITRA**, la Cámara que nuclea a las empresas productoras de software vial, realizó un sondeo telefónico en **más de mil hogares del AMBA**.

En primer lugar, se preguntó: “En su opinión y según la ley nacional de tránsito, ¿está prohibido conducir vehículos descalzos o con ojotas?”. Allí, el **62,9%** contestó que sí y el **17,1%** eligió la opción no. Solamente el **3,8%** dijo correctamente que “depende la provincia” y el **16,2%**, dijo no saber la respuesta. Seguidamente se consultó: “¿En cuál de las siguientes provincias o ciudades se encuentra específicamente prohibido conducir descalzo o con ojotas?” y solo el **4,1%** contestó de manera correcta que es **Mendoza** la provincia que contiene en su normativa, especificaciones sobre el calzado. El resto optó por la provincia de **Buenos Aires (31,7%)**; **CABA (14,9%)**; **Tucumán (2,8%)**; y el **46,5%** dijo no saber la respuesta.

En **Argentina**, únicamente la provincia de Mendoza plantea en su legislación la exigencia del “uso de calzado apropiado para el manejo y control total de los pedales de embrague, freno y acelerador del vehículo a su mando”. La normativa entiende por calzado apropiado “aquellos de tipo cerrado o que, siendo abiertos, sujeten la parte anatómica dorsal, plantar y lateral, con suela antideslizante que permita la sujeción a los pedales”.

“Es muy importante que se conozca la normativa vial cuando se conduce. Que la mayoría tenga una idea errónea acerca de la prohibición o el permiso para usar cierto tipo de calzado, es un dato que debe alertarnos. Manejar con ojotas, tacos o plataformas, puede ser peligroso, ya que no son del todo cómodos e impactan en la sensibilidad necesaria y requerida para presionar los pedales, disminuyendo las habilidades para la utilización de los mismos”, sostuvo el vocero del Observatorio Vial de CECAITRA, **Facundo Jaime**.



La **ley nacional (24.449)** no establece aspectos relacionados con el calzado. Sin embargo, la **Agencia Nacional de Seguridad Vial** aconseja a los conductores sobre los efectos de conducir con calzado inadecuado. En un informe expresa que “la conducción con zapatos de tacos impacta en la sensibilidad necesaria y requerida para presionar los pedales y disminuye las habilidades para la utilización de los mismos. Los zapatos con plataforma son aún más peligrosos porque combinan el taco alto y una suela muy gruesa”.

Por último, se quiso conocer que se pensaba acerca del uso de un calzado inadecuado. Se preguntó: “En su opinión, ¿conducir descalzo o con ojotas es más peligroso que hacerlo con un calzado de tipo cerrado?”. Allí, **7 de cada 10 (73,5%)** contestó que lo consideraba más peligroso; un **14,6%** sostuvo que era igual de peligroso; y un **11,9%** contestó no saber.



“Debemos tener en cuenta que la conducción de vehículos con ojotas o descalzos incrementa los riesgos de sufrir un siniestro vial o incrementar la gravedad de estos. La mayoría de los siniestros viales suceden por responsabilidad de los conductores. Por eso, así como es necesario estar **100%** atentos durante la conducción, es imprescindible estar cómodos para hacerlo”, finalizó Jaime.

Fuente y fotos: Gentileza Perfil